



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

13 JUL 2011



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 423 /11

Sucre, 06 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

134

Con registro Nº CDE1-95, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 0472 del 14 de junio de 2011, suscrito por el Sr. José Santos Romero Mostacedo, H. Alcalde Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 076/11 "CONSTRUCCION ENLOCETADO DE CALLES IMPERIAL D-3"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-3, mediante Nota SUB ALCALDIA D-3 CITE Nº 671/2010 de 06 de octubre de 2010, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCION ENLOCETADO DE CALLES IMPERIAL D-3."**

Que, en Sesión Plenaria Nº 84/10 de 15 de diciembre del 2010, el Pleno del Concejo Municipal ha DEVUELTO el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO DE CALLES IMPERIAL D-3"**, se puede establecer que las reparticiones correspondientes del Ejecutivo Municipal efectuaron la programación de Fte. Fin. Y Org. en forma incorrecta y en contradicción de lo que establece la Ley del Dialogo 2000, para que las reparticiones que correspondan del Ejecutivo Municipal cumplan con los procedimientos Administrativos y Legales para la Programación del proyecto descrito precedentemente y de manera correcta.

Que a fs. 192 el Ejecutivo Municipal remite la documentación requerida por el Concejo Municipal con relación a la Certificación Presupuestaria con programación de Fte. Fin., y Org. Tesoro General de la Nación – Participación Popular, con un total autorizado de Bs. 95.000,00

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 052/2010 del 01 de noviembre de 2010, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 01 de noviembre de 2010 en SICOES con Código Interno 254/11, **CUCE: 10-1101-00-214589-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 95.000,00.-, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 0119 del expediente.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE Nº 0215/10, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**, con CITE Nº 161/10 del 09 de noviembre de 2010 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del proponente Sr. JAVIER ACHA CAÑARI, evidenciándose además la participación de CINCO (5) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 09 de noviembre de 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE Nº 0280a/10 de 12 denoviembre de 2010, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RM 423/11

ENLOCETADO DE CALLES IMPERIAL” D-3, a la propuesta del proponente **Sr. JAVIER ACHA CAÑARI**, por el monto de **Bs. 82.103,16.- (Ochenta y Dos Mil Ciento Tres con 16/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Treinta y Cinco (35) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 03 de junio de 2011, con Preventivo N° 06622, con Código SISIN A019034800000, Categoría Programática 17 0635 000, Fuente 41, Organismo Financiador 113 TGN – Participación Popular, Partida de Gasto 42310 con un total autorizado de Bs. 95.000,00 (Noventa y Cinco Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según descripción de Proyecto e Informe Técnico será emplazado la obra: en la calles Imperial en un área de 483,28 m2., como bien se describe a fs. 0117.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° **076/2011** para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, SUB ALCALDIA D-3 (fs 058)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.133)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 134)
- Descripción del Proyecto (fs. 055)
- Certificación Presupuestaria (fs.057)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 061)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 135)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 137)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.156 a fs. 164)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 161)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 153)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 164)
- Nota de Adjudicación (fs. 166)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 168)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 170)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 171)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 172)
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 175)
- Certificación de uso de Suelo (fs. 048)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 076/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivera y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por otra parte el **Sr. Javier Acha Cañari**, en su condición de Contratista, para la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCIÓN ENLOCETADO DE CALLES IMPERIAL D-3.”**, que comprende un total de 483,28 m2 de enlocetado, de acuerdo a las características técnicas, Ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 82.103,16.- (Ochenta y Dos Mil Ciento Tres con 16/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de **Treinta y Cinco (35)**

Plaza 25 de Mayo N°1 • Telfs.: 6451081 - 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RM 423/11

DIAS CALENDARIO, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

Art. 2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos; **asimismo la Unidad correspondiente bajo su absoluta responsabilidad deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de la Póliza Garantía de cumplimiento de Contrato de Obra y Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos**

Art. 3º La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-3.

Art. 4º Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

Art. 5º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art. 6º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Barrio Beneficiario, para fines de control y seguimiento.

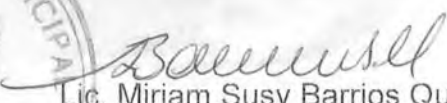
Art. 7º Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art. 8º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Miriam Susy Barrios Quiroz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

